Radicado No.: 2-2024-035943
Fecha: 18-10-2024

Código validación comunicación: 23d67
Número de expediente: 2021001937E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuellar Cuenca
Gerente General
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.-ELECTROHUILA
gerencia@electrohuila.co
Kilometro 1, Vía Palermo, Edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Seguimiento radicado No. 1-2024-042387, contrato FAER-GGC-663-2019

Referencia: Contrato FAER-GGC-663-2019.

Respetada Dra. Nika, reciba un cordial saludo.

A través de la presente misiva, procedemos a indicarle que, con Radicado de entrada No. 1-2024-042387 de fecha 24 de septiembre de 2024 **(Anexo)**, la junta de acción comunal de las veredas PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA del municipio de Puerto Concordia (Meta), remitió copia del oficio de fecha 17 de septiembre por medio del cual les solicitan Convocar y Adelantar una mesa de trabajo con la comunidad de la zona que se vería beneficiada con el proyecto que se deriva del contrato FAER-GGC-663 de 2019.

Por lo anterior y en atención a que la petición fue elevada directamente a ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., con copia a esta Entidad, desde la supervisión que ejerzo al referido contrato de la referencia, respetuosamente solicito se informe en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al recibo de la presente comunicación las gestiones adelantadas por

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., acerca de la solicitud de la comunidad en marco del contrato FAER-GGC-663-2019.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,



Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-042387

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Ana María Cairasco Agudelo, Ana Lizeth Quintero Galvis, Kelly Michelle Orozco Barrios, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña